



Procurador de los Derechos Humanos

ACUERDO NÚMERO SG-090-2018

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el artículo 48, del Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado, corresponde a la autoridad superior la aprobación de contratos. Habiéndose firmado el contrato administrativo número cincuenta y nueve guion dos mil dieciocho (59-2018) de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, contratos de "ADQUISICION DE 96 SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL, QUE SERÁ UTILIZADO POR LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS", del evento de cotización número doce guion dos mil dieciocho (12-2018), identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) ocho millones doscientos sesenta y un mil doscientos noventa y seis (8261296).

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en uso de sus facultades que le confieren el Artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; así como los Artículos 13 y 14, del Decreto 54-86 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los



Procurador de los Derechos Humanos

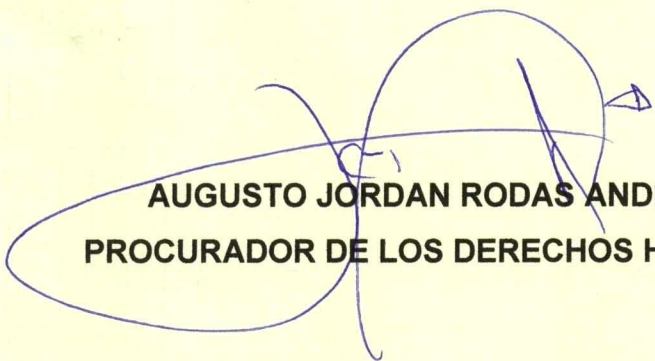
Derechos Humanos; y lo establecido en el artículo 48 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBACIÓN. El Procurador de los Derechos Humanos aprueba las quince (15) cláusulas del contrato administrativo número cincuenta y nueve guion dos mil dieciocho (59-2018) de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho contrato de *"ADQUISICION DE 96 SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL, QUE SERÁ UTILIZADO POR LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS"*, del evento de cotización número doce guion dos mil dieciocho (12-2018), identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) ocho millones doscientos sesenta y un mil doscientos noventa y seis (8261296).

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho. Notifíquese a la Dirección Administrativa y a la Dirección Financiera para lo que corresponda.

Dado en la ciudad de Guatemala, veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.


AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

